SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000007

Notaria 35 Dr. Víctor Villejo Delgado Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 3829

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 6 de julio; una el 8 de julio y una el 22 de agosto de 2011, respectivamente, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SERVICIOS ONLINE S.A.S., pudiendo utilizar la sigla DESPEGAR.COM, de nacionalidad colombiana;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.118 de 30 de agosto de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SERVICIOS ONLINE S.A.S., pudiendo utilizar la sigla DESPEGAR.COM, de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Gerente General y Representante Legal, a favor de la señora María Valeria Dávila Puyol, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SERVICIOS ONLINE S.A.S., pudiendo utilizar la sigla DESPEGAR.COM, de nacionalidad colombiana, en ningún caso podrán contemplar la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Ley General de Seguros; puesto que, la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía extranjera, no incluye y por el contrario prohíbe expresamente tales actos y contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 6 de julio; una el 8 de julio; y una el 22 de agosto de 2011; respectivamente, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de julio; una el 8 de julio; y una el 22 de agosto de 2011; respectivamente y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
31 AGO. 2011
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000008

3829

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 AGO 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

PVV/cmf
Tram. 35185

Resolución, bajo el No. 2357
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 SET 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
31 AGO 2011
SECRETARIO GENERAL